
PG08
PROCEDIMIENTO:
COORDINACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS

Contenido

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS:	6

	CARGO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Elaborado:	Técnico de Calidad	Laura Vila	15/11/2023
Revisado:	Decanato	Antonio Rodríguez	15/11/2023
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M ^a Cruz	15/11/2023

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio de formato	01/12/2022
03	Actualización	13/04/2023
04	Nueva sistemática	16/11/2023

RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicedecanatos

1. OBJETO:

Definir el proceso que se ha de llevar a cabo en relación a la coordinación de las enseñanzas.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación al conjunto de la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Última versión de las Memorias de los Títulos verificadas o modificadas con informe favorable.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

La Coordinación de las Enseñanzas se realiza desde dos perspectivas:

- Coordinación Docente en el Título.
- Coordinación Docente en el Centro.

4.1. Coordinación Docente en el Título.

El responsable principal de este tipo de coordinación será la dirección del título o el coordinador de directores en el caso de títulos que tengan varios directores.

Para llevar a cabo este tipo de coordinación, se deberá consultar la última versión de la memoria verificada/modificada del título.

4.1.1. Coordinación horizontal (CH):

Esta coordinación durante el desarrollo del curso académico es fundamental para garantizar que no hay solapamientos de contenidos ni lagunas en los mismos a lo largo del curso, así como que la carga de trabajo del estudiante se encuentre nivelada a lo largo del curso.

Asimismo, es imprescindible coordinar los calendarios de entrega de las pruebas o trabajos evaluables, así como los criterios de evaluación adoptados en los mismos, de forma que se puedan dar a conocer al estudiante y éste conozca qué ha de demostrar para superar las asignaturas.

La coordinación se realiza a través de reuniones lideradas por la dirección de título en las que se convoca al claustro de profesores. *Al final de cada semestre, la dirección de título liderará una reunión por curso con el objetivo de revisar si ha habido solapamientos o lagunas en los contenidos, así como cualquier dificultad encontrada para garantizar la adquisición de las competencias previstas en la memoria. En cuanto a la carga de trabajo, la dirección de título solicitará a los docentes que le envíen su planificación con antelación suficiente previa a las evaluaciones finales, y la revisará en caso de ser necesario.*

4.1.2. Coordinación vertical (CV):

Asimismo, se realizan reuniones de coordinación con el profesorado vinculado *a una misma área de conocimiento o módulo convocadas por* el director de la titulación para garantizar la adecuada continuidad en el aprendizaje del estudiantado. En estas reuniones fundamentalmente se debe garantizar la adquisición de *resultados de aprendizaje*, competencias y habilidades descritas en el módulo asociadas a cada materia y asignatura. De *forma que*, profesores que se encuentran en distintos semestres y/o cursos aseguren a través de la metodología, los contenidos, las actividades formativas y la evaluación la consecución de las competencias *y resultados de aprendizaje. Estas reuniones tendrán lugar al inicio del curso académico y al finalizar el mismo.*

4.1.3. Coordinación Docente Intercentros (CDI) / *Coordinador de directores:*

Este tipo de coordinación se llevará a cabo cuando un mismo título se imparta en más de un centro *o en diferentes modalidades.*

En este caso, el coordinador de directores se encarga de coordinar las reuniones *con los directores de las diferentes modalidades o centros.*

Sus funciones serán:

- Asegurar que la implantación y el desarrollo del título en todos los centros/*modalidades* se está llevando a cabo de acuerdo con la memoria verificada, garantizando que los resultados de aprendizaje, la metodología y el sistema de evaluación cumplen los requisitos de la memoria del título.
- Garantizar que los estudiantes adquieren los mismos resultados de aprendizaje, independientemente del Centro donde cursen sus

estudios *o su modalidad*.

- Garantizar que las reuniones de coordinación horizontal y vertical del título se realizan adecuadamente. *Para ello, nombrará a un responsable por asignatura y módulo que convocará las reuniones y redactará las actas.*

4.2. Coordinación Docente en el Centro (CDC).

Este tipo de coordinación permite establecer las directrices comunes en las titulaciones del centro y favorece la realización de actividades conjuntas entre titulaciones del mismo centro, aportando valor a los estudiantes.

El responsable principal de este tipo de coordinación será el decano.

El decano/a o la persona en quien delegue realizará reuniones periódicas con los directores/as de título para compartir las directrices comunes y el diseño de las actividades conjuntas entre las titulaciones del mismo centro.

El decano/a o la persona en quien delegue convocará a *los docentes al principio de cada curso a un claustro de profesores.*

4.3. Periodicidad de las Reuniones:

Las reuniones de coordinación se planificarán anualmente, teniendo en cuenta el calendario académico y las fechas de inicio y fin de los semestres de docencia en cada uno de los títulos.

5. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
Actas de Coordinación Docente del Título	Dirección del Título	Indefinido
Actas de Coordinación Docente Intercentros	Coordinador de Directores	Indefinido
Actas de Coordinación Docente del Centro	Decanato	Indefinido